



**LOS COSTOS TRIBUTARIOS DE LAS MIPYMES Y  
SUS SOCIOS CUANDO OCURREN CAMBIOS DE  
NORMATIVA EN CHILE**

**PARTE I**

**Tesis para optar al grado de**

**Magíster en Tributación**

**Alumnos:**

**Blanca Fernanda Vives Oporto**

**Profesor Guía:**

**Aida Gana Galarce**

**Santiago, 14 de diciembre de 2019**

**LOS COSTOS TRIBUTARIOS DE LAS MIPYMES Y  
SUS SOCIOS CUANDO OCURREN CAMBIOS DE  
NORMATIVA EN CHILE**

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	1
1.1 Contexto general .....	1
1.2 Planteamiento del problema .....	5
1.2.1 Costos tributarios para las Mipymes, falta de capacidad económica para el cumplimiento tributario exigido por normativa vigente y el impacto que tiene en el EERR de las Mipymes con el cambio normativo de la Reforma Tributaria vigente desde el año 2017 .....	5
1.2.2 Análisis de los impuestos finales, el FUT de arrastre a través se la carga tributarias de los socios comparando con la normativa actual versus la propuesta de Modernización Tributaria .....	6
1.3 Hipótesis de trabajo .....	7
1.4 Objetivos de la investigación .....	8
1.4.1 Objetivo general .....	8
1.4.2 Objetivos Específicos .....	8
1.5 Metodología a Desarrollar .....	9
2. MARCO DE TEÓRICO .....	11
2.1 Marco Histórico .....	11
2.2 Marco conceptual y normativo .....	14
2.2.1 El sistema de tributario en Chile .....	14
2.2.2 Contexto de las micro, pequeñas y medianas empresas .....	18
2.2.3 Antecedentes relacionados con la investigación .....	19

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1 Contexto general

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en adelante MiPymes, pertenecen a un sector empresarial el cual en la última década ha estado en el centro de la discusión tributaria, dada la diversidad de problemas económicos que que enfrentan las MiPymes para su desarrollo y crecimiento.

En Chile el 98,60% del Mercado Nacional está conformado por MiPymes, no obstante, estas participan tan solo en el 14% de las ventas, dejando así la mayor fuerza económica en manos del 1,41% del mercado en las grandes empresas, según datos estadísticos al 2018 del Servicio de Impuestos Internos en adelante SII.

El SII clasifica a las MiPymes, de acuerdo a los parámetros utilizados para definir empresas según el volumen de ventas que ha definido el Ministerio de Economía. Las distintas clasificaciones por segmentos de empresas y tramo de ventas se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla I: Muestra la clasificación empresas en Chile según tamaño.

<b>Tamaño</b>	<b>Ventas Anuales ( UF )</b>
Microempresa	0-2.400
Pequeña Empresa	2.401-25.000
Mediana Empresa	25.001-100.000
Grande Empresa	Más de 100.000

Fuente: Ley 20.416

Quedan fuera de esta clasificación las empresas que aun cumpliendo con los tramos anteriormente señalados cumplen con: (1) el 30% de su capital pagado es

participe en sociedades con presencia bursátil o empresas filiales de éstas, (2) las que su actividad esté en las letras d) y e) de los números 1º y 2º del artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta (LIR), (3) empresas que tengan giro inmobiliario o actividades financieras.

Con la reforma tributaria que entró en plena vigencia el año 2017, se tenía la expectativa de bajar los costos de cumplimiento tributario de las MiPymes, debido a la incapacidad de tener acceso a financiamiento para la inversión de capital, falta de recursos humanos calificados, tecnológicos e infraestructura y bajos niveles de productividad (Oldsman, 1994); se hacía necesario facilitar la tarea con la simplificación de la obligatoriedad de registros contables, la justificación de esta modificación a ley reside en el apoyo por parte del Estado para incentivar el crecimiento de este sector empresarial.

Tras dos años de la entrada en vigencia de la Ley 20.780 y su modificación 20.899 al año 2018 los resultados no fueron favorables, debido al impacto que trajo consigo estas modificaciones a la Ley, las Micro y Pequeñas Empresas han sido las más afectadas en términos de falta de recursos en cuanto a acceso a la inversión en capacitación y asesorías externas. Es por esto que según Martínez en sus tesis sobre Análisis De Impacto Y Percepción De La Reforma Tributaria Ley N°20.780 señala que algunas empresas calificadas como MiPymes han optado por disminuir su tope de ventas para poder permanecer bajo el régimen de Renta Presunta, sin pensar en las posibilidades de crecimiento que pueden surgir al comenzar a llevar una contabilidad e inventarios como debidamente corresponde, de igual forma señala el impacto negativo que ha traído consigo la reforma para la medianas

empresas en cuanto a los costos del cambio de régimen, a la eliminación del Fondo de Utilidades Tributables (FUT) y disminución de sus utilidades debido al pago inmediato de dicho fondo.

En el año 2018, el actual gobierno presenta un nuevo proyecto de modernización Tributaria, donde contempla el reemplazo del actual régimen 14 Ter Letra A), por el nuevo régimen 14 D, el cual será en un 100% integrado, tasa corporativa de impuesto renta del 25%; así mismo sugiere la eventualidad de poder optar por dos nuevos sub-regímenes tasa 0% del Impuesto Renta.

Pero uno de los aspectos que quizás haya recibido mayor atención por parte de la comunidad académica dado su impacto directo en los resultados son las políticas que permitirán a las Micro, Pequeños y Medianos Empresarios, potenciarse y hacer crecer sus oportunidades de negocio y aumentar su competitividad dentro del mercado.

El primer punto relevante es el acceso a este régimen, el cual aumenta a una banda más amplia el requisito de ventas promedio anuales, el cual se expande hasta las 75.000 UF. Por otra parte, podrán incluir depreciación instantánea y gasto tributario por la adquisición de inventario, accede al beneficio de rebaja de la renta líquida de las utilidades reinvertidas según el artículo 14 E y las empresas que tributen por régimen 14 D se hará por flujo de caja o alternativamente por contabilidad completa, lo que permite el acceso a todos los créditos tributarios que requieren mayor control de la información.

Esta investigación nace de la necesidad de evidenciar la ineficacia del modelo tributario actual para las MiPymes, a través de los desafíos tributarios que

enfrentan las misma, esto desarrollado desde la perspectiva del costo tributario que implica para las mismas el cumplimiento de la normativa tributaria, capacitación, actualización a las diversas reformas tributarias, mantención de registros contables y pago de impuestos finales al optar por un cambio de régimen, etc. La investigación se hará de tipo interpretativo por entrevistas semiestructuradas a empresas MiPymes seleccionadas para tales efectos y cuantitativo-deductivo a través de simulación de casos.

La hipótesis de la tesis se enfocará en el estudio de dos aristas: (1) Costos que asumen las MiPymes en el cumplimiento tributario exigido cuando hay cambio normativo en la leyes tributarias chilenas. (2) La afectación de los impuestos finales de los socios comparando la normativa actual versus la propuesta de modernización tributaria.

Finalmente, la presente investigación constituye un aporte a ser considerado en el análisis de la información que se ha obtenido en cuanto a sus conclusiones y recomendaciones ya que entrega herramientas en términos reales a los emprendedores a la hora de invertir, al indagar a través de los costos cuál sería la decisión óptima al optar por a la elección de sus regímenes de tributación para las MiPymes.

## **1.2 Planteamiento del problema**

### **1.2.1 Costos tributarios para las Mipymes. falta de capacidad económica para el cumplimiento tributario exigido por normativa vigente y el impacto que tiene en el EERR de las Mipymes con el cambio normativo de la Reforma Tributaria vigente desde el año 2017.**

Es fundamental que las empresas cuenten con la información contable oportuna y con antecedentes que acrediten sus operaciones. Es por esto que será objeto de estudio los desafíos tributarios que se plantean las MiPymes, en términos de costos en los que incurren los contribuyentes para el cumplimiento tributario; los costos de cumplimiento tributario incluyen (Arendseetal.2006; Evans,2006,Gurdet al.1998; SBP 2003): costo como el tiempo usado por el personal a cargo de entender y aplicar las leyes tributarias, costos de registros y almacenamiento de los mismos, pagos efectuados de la persona profesional en tributación, asesor tributario, consultores, abogados, contadores, requerimientos de información, etc.

Los desafíos que presentan las MiPymes de gran importancia de estudio a fin de poder medir el efecto colateral significativo con respecto a este sector empresarial, debido a su posición desventajosa con respecto al sector superior. Al realizar modificaciones tributarias las medidas que toma el SII y que no los afectan directamente pero sí a sus clientes y proveedores, como los impuestos correctivos, de igual manera terminan deteriorando sus condiciones de negociación, volúmenes, etc .

Para obtener una percepción final del análisis, costos tributarios para las MiPymes, falta de capacidad económica para el cumplimiento tributario exigido por normativa vigente establecido por las leyes chilenas y el impacto de los costos

tributarios en el EERR de las empresas en estudio con el cambio normativo de la reforma tributaria en plena vigencia el año 2017, se hace necesario el estudio de un conjunto de elementos a fin de hacer un balance entre las medidas que los afectan versus las herramientas que poseen para hacer frente a los cambios y aumento.

### **1.2.2 Análisis de los impuestos finales, el FUT de arrastre a través se la carga tributarias de los socios comparando con la normativa actual versus la propuesta de Modernización Tributaria.**

En el nuevo escenario post reforma de la Ley 20.780 y su modificación 20.899, las empresas de menor tamaño, tenían acceso al cambio de régimen tributario de la letra A) del artículo 14 TER de La Ley sobre Impuesto a la Renta, lo cual se buscaba el beneficio de la simplificación tributaria. Para el acceso a estas alternativas, se debía gravar las rentas acumuladas pendientes de tributación con los impuestos finales al momento de cambiarse a dicho régimen, entonces correspondía proceder a seleccionar una opción de tributación de las mismas, pudiendo optar por reconocerlas como un ingreso diferido hasta en 5 ejercicios, caso en el cual podrá imputar como crédito el Impuesto De Primera Categoría que afectó a dichas rentas, o afectarse con un impuesto sustitutivo de tasa fija o variable, según corresponda, con lo que completarán totalmente su tributación con los impuestos a la renta. El plazo que se ofrecía era a partir del 8 de febrero de 2016 y el plazo para acogerse a la opción es hasta el 30 de abril de 2016.

Dado que uno de los dolores más levantes de este grupo empresarial es tener poco acceso a liquidez, debido a su facturación en ventas tienen un plazo de cobro muy amplio, lo que genera falta de recursos para invertir o continuar

funcionando. Por aquel motivo, el acceso al régimen de tributación 14 TER fue cada vez más lejano debido a que no contaban con la madurez económica que les permitiera tomar decisiones financieras en corto plazo, así poder cubrir impuestos sobre las rentas acumuladas.

El estudio se enfocará en cómo se han visto afectadas las MiPymes por no acceder al régimen 14 TER, de igual forma es pertinente hacer un análisis en términos reales de cómo se afectaría las MiPymes ante la propuesta de Reforma Tributaria en curso. La reforma propone eliminar el régimen 14 TER e introducir La Cláusula PYME, la cual entre otras cosas propone, eliminar corrección monetaria; podrán depreciar instantáneamente sus activos fijos; sus activos realizables o insumos se rebajará como gastos del ejercicio; se liberarán de llevar el registro sobre diferencias entre depreciación acelerada y normal; determinarán sus impuestos en un sistema de flujo de caja (ingresos percibidos y gastos pagados); e ingresarán al nuevo régimen automáticamente, entre otros.

### **1.3 Hipótesis de trabajo**

Esta investigación se justifica, con un estudio que entregará análisis de tipo cuantitativo real, que pueda ser de utilidad para una futura política tributaria, ya que plantea demostrar la ineficacia del sistema tributario nacional, nacido de la creación de armónica y desordenada de tributos, algunas veces contrarios en sus efectos y en otras carentes de concordancia, ha sido coprotagonista, en varias ocasiones, de serias distorsiones en otras áreas de la vida nacional y en el mejor de los casos, ha sido un obstáculo en la consecución de los preceptos constitucionales inherentes a

la justicia, a la protección de la economía nacional, afectan negativamente el sistema económico donde se desarrollan la MiPymes,

El motivo de esta la investigación es detectar los desafíos en términos cuánticos de los costos tributario inherente a las operaciones que realizan las empresas separadamente de la obligación pecuniaria en sí misma, ya que una vez identificados los mismos se podrán formular propuestas que permitan resolver los desafíos financieros que enfrentan y de esta forma poder tributar de manera eficiente y capaces, de cubrir el gastos y estimular de ingresos para las MiPymes.

#### **1.4 Objetivos de la investigación**

##### **1.4.1 Objetivo general**

Entregar un análisis cuantitativo que permita visualizar los desafíos tributarios que enfrentan las MiPymes y sus socios, desarrollado desde la perspectiva del costo tributario que implica el cumplimiento de la normativa tributaria, capacitación, actualización a las diversas reformas tributarias, mantención de registros contables, pago de impuestos finales al optar por un cambio de régimen y costos de enfrentar una Reforma Tributaria.

##### **1.4.2 Objetivos Específicos**

- Verificar costos para el cumplimiento tributario exigido por normativa vigente establecido por las leyes chilenas para las MiPymes

- Determinar el impacto de los costos tributarios en el EERR de la MiPymes con el cambio normativo de la reforma
- Presentar caso práctico para cuantificar con empresas reales los costos incurridos en el cumplimiento tributario.
- Analizar impuestos finales, el FUT de arrastre a través de la carga tributarias de los socios comparando con la normativa actual vs la propuesta de modernización tributaria.
- Proponer supuesto donde se cuantificará a través los costos tributarios para el cumplimiento de la normativa actual versus la propuesta de modernización tributaria.

### **1.5 Metodología a Desarrollar**

Para este estudio se consideró pertinente la utilización de investigación de tipo interpretativo por entrevistas semiestructuradas a empresas MiPymes debido a que responden a las expectativas que han sido planteadas como subtema costos tributarios para las MiPymes, falta de capacidad económica para el cumplimiento tributario exigido por normativa vigente establecido por las leyes chilenas y adaptándose a los parámetros esbozados por los autores que se citan a continuación. Según Gómez (2011), el método interpretativo refleja como característica principal el enfoque de conocer el interior de los individuos, sus motivaciones personales, puntos de vistas e interacciones de grupos sociales por medio de un proceso comprensivo.

Adicionalmente, utilizaremos el método cuantitativo-deductivo a través de simulación de casos tomando como 3 MiPymes reales, el método a aplicar en ésta investigación para alcanzar subtema propuestos, el análisis los impuestos finales, el FUT de arrastre a través de la carga tributarias de los socios comparando con la normativa actual vs la propuesta de modernización tributaria, se necesita observar el comportamiento de los MiPymes en términos cuánticos y la indagación de todo aquello que esté relacionado con la investigación.

Para la recolección de la información se aplicó una investigación bibliográfica e información on line que permitió obtener una información amplia y clara sobre:

- Verificar costos para el cumplimiento tributario exigido por normativa vigente establecido por las leyes chilenas para las MiPymes
- Determinar el impacto de los costos tributarios en el EERR de la MiPymes con el cambio normativo de la reforma
- Presentar caso práctico para cuantificar con empresas reales los costos incurridos en el cumplimiento tributario.
- Analizar impuestos finales, el FUT de arrastre a través de las cargas tributarias de los socios comparando con la normativa actual vs la propuesta de modernización tributaria.
- Proponer supuesto donde se cuantificará a través de supuestos los costos tributarios para el cumplimiento de la normativa actual vs la propuesta de modernización tributaria.

## 2. MARCO DE TEÓRICO

### 2.1 Marco Histórico

El Sistema Tributario Chileno a lo largo del tiempo permaneció sin grandes cambios en su forma y estructura, las modificaciones se trataban de transitorias sin mayor relevancia para acumular mayores ingresos para el Estado. Sin embargo, el año 2010 se produjeron cambios importantes, a consecuencia del terremoto del 27 de febrero donde surgió la necesidad de incrementar la recaudación fiscal, a fin de financiar la reconstrucción de viviendas como resultado de esta tragedia. No obstante, meses más tarde debido a las movilizaciones sociales y a nuevos compromisos de gasto público, el gobierno impulsa la discusión de Reforma al Esquema Tributario vigente a la fecha, con el propósito de elevar la recaudación permanente y de distribuir de manera proporcional los ingresos, ya que, el sector empresarial donde se desarrollan las MiPymes es el más vulnerables ante crisis de cualquier índole.

Como resultado de los acontecimientos anteriormente expuestos, surge la Ley N° 20.455, que entre otros temas regulan a las empresas de menor tamaño las que eran catalogadas según su nivel de ingresos anuales en ventas, servicios y otras actividades del giro, obtenidas en un período de tiempo como micro, pequeñas y medianas empresas. Para los aspectos tributarios, se establecieron límites de ingresos para acogerse a los sistemas simplificados y optativos contemplados en la nueva legislación.

A continuación, en la Figura 1a y 1b se muestrn la línea de tiempo de cómo ha sido modificada la Ley de la Renta.

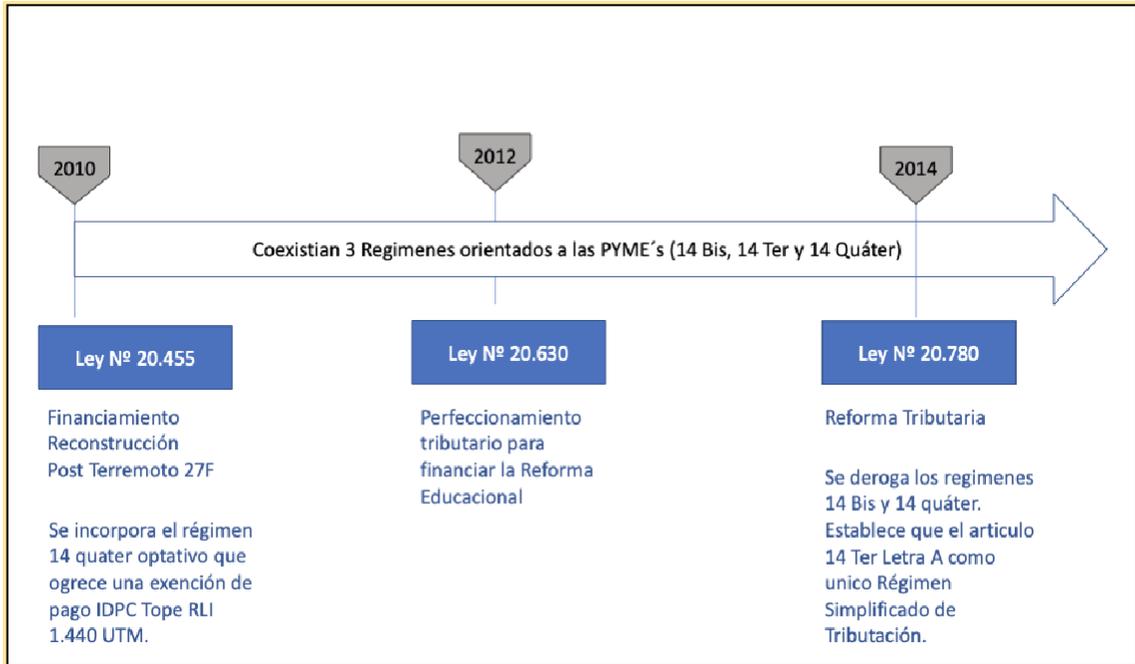


Figura 1a: Evolución de los Regímenes que han favorecido a las MIPYMEs en la última década.

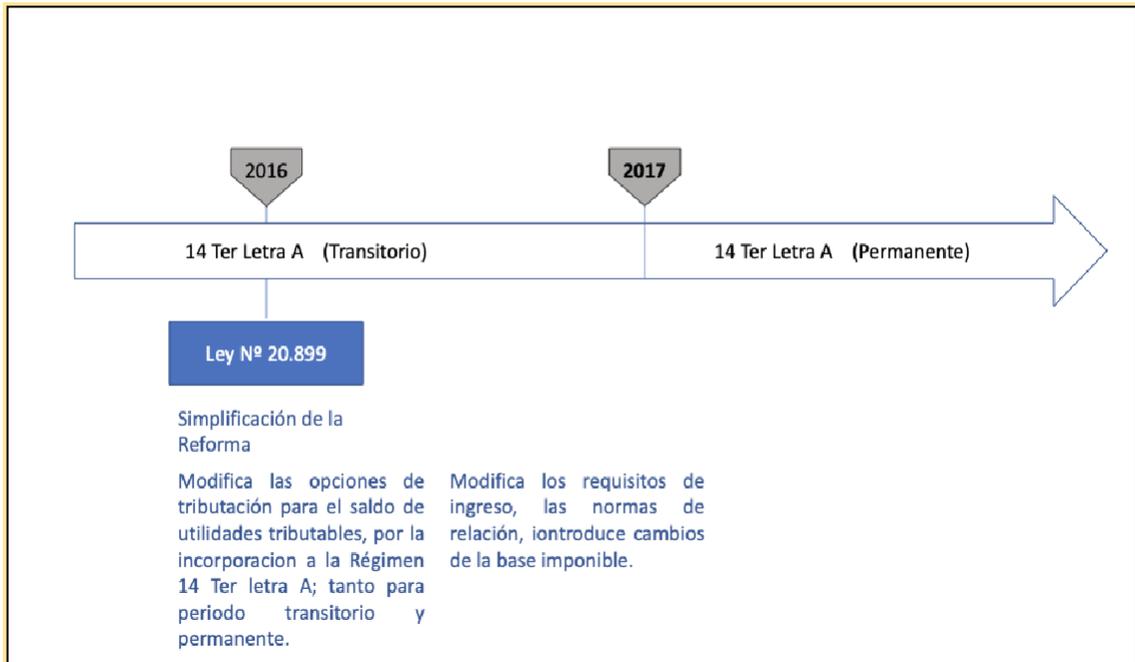


Figura 1b: Evolución de los Regímenes que han favorecido a las MIPYMEs en la última década.

Las figuras anteriores muestran la variación de los regímenes de tributación simplificados y optativos para las MiPymes, los cuales han tenido como objetivo facilitar el cumplimiento tributario de sus obligaciones o beneficiar con exenciones de impuestos a los largo del tiempo, pero que a la fecha han sido insuficientes.

Agostini (2016) resume muy bien la normativa de los tres regímenes especiales para MiPymes de la Ley de la Renta vigentes al año 2014:

1. Artículo 14 Bis: Las empresas pagaban impuestos en base a retiros solamente y están exentas de llevar registros de utilidades tributarias (no llevan registros de ingresos en el registro de Renta Líquida Imponible de Primera Categoría y Utilidades Acumuladas). Los requisitos para acceder a esta sistema de Tributación son tener ingresos anuales menores a 5.000 UTM (hasta el 2008 era 3.000 UTM) y un capital inicial menor a 1.000 UTM (era de 200 UTM hasta el 2008).
2. Artículo 14 Ter: Se paga impuestos sobre el flujo de caja y se permite llevar contabilidad simplificada y deducir como gasto las inversiones e inventarios. Los requisitos son ser contribuyentes de IVA, tener ingresos anuales menores a 5.000 UTM (promedio de los últimos 3 ejercicios, era 3.000 hasta el 2008) y un capital inicial menor a 6.000 UTM.
3. Artículo 14 Quáter: Entrega un exención del impuesto de primera categoría hasta 1.440 UTM. Los requisitos para acceder a este beneficio son tener ingresos menores a 28.000 UTM, un capital mejor a 14.000 UTM y llevar contabilidad completa. Este régimen estuvo vigente hasta el 31 de Julio de 2010.

Los artículos anteriormente mencionado tenían como eje principal priorizar la caja de las MiPymes e incentivar la inversión.

En el año 2014 entra en vigencia la Ley N° 20.780, la cual unifica finalmente los regímenes existentes para las MIPYME'S en un único Régimen llamado 14 TER Letra A de la Ley de la Renta.

## **2.2 Marco conceptual y normativo**

### **2.2.1 El sistema de tributario en Chile**

El Sistema Tributario se define como el conjunto de normativas legales, organizaciones legales y administrativas que crea el Estado con el fin de ejercer de forma eficaz y objetiva el poder tributario.

Según Claudio A. Agostini (2011), habla de una reforma eficiente y equitativa del Impuesto al Ingreso en Chile tiene como foco principal que un sistema tributario tenga como objeto recaudar los recursos necesarios para poder financiar los bienes y servicios públicos por parte del estado.

Por lo tanto, el gran desafío de un país es que su Sistema Tributario que cumpla con los objetivos clásicos y que a su vez, minimice los costos de eficiencia, los costos de fiscalización y administración, así como también, los costos de cumplimiento. Es decir, cumpla con atributos básicos de un sistema ideal simple, justo y eficiente.

De acuerdo con el Sistema Tributario Chileno y su basamento legal que se encuentra en Código Tributario, contenido en el DL 830 del 27.12.1974; Ley sobre Impuesto a la Renta. DL 824 del 31.12.1974.; Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios. DL 825 31.12.1975; Ley sobre Impuesto Territorial. Ley 17.235; Ley sobre Impuesto de Timbres y Estampillas, DL 3475; Ley sobre Impuesto a las herencias, asignaciones y donaciones. Ley 16.271; Ley sobre cumplimiento tributario. Establece incentivos de naturaleza administrativa para el pago del IVA. Ley 18.320; Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos. Establece la organización, atribuciones y limitaciones del SII. DFL N°7 del año 1980; Ley que Fortalece y Perfecciona la Jurisdicción Tributaria y Aduanera. Ley 20.322. Publicada el 27.01.2009

De tal forma que la Estructura Tributaria los impuestos Directos e Indirectos en Chile, de acuerdo a la Figura 2 de Paillacar (2019).

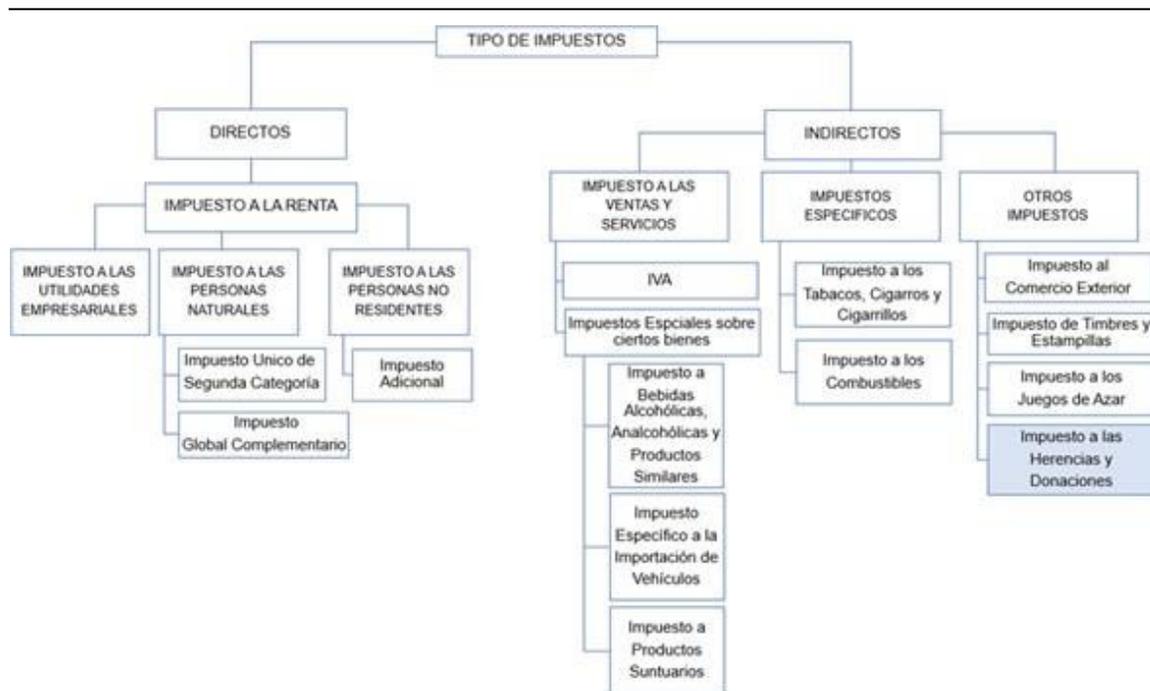


Figura 2: Presentación Sistema Tributario Chileno SII

Las Reformas Tributarias según la Real Academia de la Lengua Española (RAE), son el conjunto de medidas conducentes a cambiar al sistema tributario vigente de forma parcial o total. Según el SII (2016), se refiere a la Reforma Tributaria cuando la autoridad económica introduce cambios importantes al Sistema Tributario que rigen a del país, en lo referente a cambio de impuestos y el cobro de los mismos.

Al respecto, se hace imperativo mencionar que para estar frente a una Reforma Tributaria se debe generar cambios en la Estructura Tributaria, de manera tal que generen cambios a largo plazo. Se debe para esto considerar los factores internos y externos, que afecten el comportamiento de la economía, con aras a mejorar a la calidad de vida de la sociedad, cuestión que sea prevista así, lógicamente, a objeto de mantener la convivencia armónica de todos los elementos que conforman el Estado.

Yáñez (2016), en relación a lo anterior señala que para lograr un buen Sistema Tributario, se hace necesario cumplir y respetar una serie de preceptos tributarios, tales como no actuar con ligereza y celeridad a la hora de discutir las reformas, ya que sería un fracaso seguro, al no deducir y mesurar la problemática presente en el sistema vigente, se deben discutir y plantear modificaciones óptimas con los diversos sectores económicos, políticos y sociales de un país.

Además expone la brecha de tiempo entre la discusión y la implementación de la Reforma Tributaria, expresa que para ejecutar la reforma se debe considerar las condiciones económicas, políticas y sociales presentes. Se debe dedicar

suficientemente tiempo para discusión de las nuevas medidas a adoptar, ya que, reduce la incertidumbre y la toma de decisiones inapropiadas e ineficientes.

A continuación, se analizan los aspectos básicos de la política tributaria que más se mencionan:

- a. Simplicidad: Facilita el cumplimiento tributario. Evita la evasión y elusión. Para las MiPymes disminuye los costos tributarios.
- b. Eficiencia: Según Browning y Browning (1979) ésta corresponde a dejar a las personas tan bien como es posible, tomando en cuenta todas las formas que la economía influencia su bienestar. Es decir, incentiva el emprendimiento, la inversión, el ahorro y el empleo, lo que se traduce en crecimiento económico.
- c. Equidad: Según Steinbach (2009) es una distribución justa de los beneficios entre los miembros de la población,
  - i. Equidad Horizontal: Según Cordes (1999) con un impuesto al ingreso óptimo, personas con igual ingreso pagan lo mismo en impuestos, independiente de las fuentes de sus ingresos.
  - ii. Equidad Vertical: Según Keushnigg (2011) si existen preferencias por redistribución en la sociedad, con un impuesto al ingreso óptimo las personas con mayores ingresos pagan más impuestos, pero el sistema tributario no debe alterar el ranking relativo.

La teoría económica indica que la equidad y eficiencia son transables debido a que para alcanzar un mayor logro en uno necesariamente debes ceder una parte del otro, y en las reformas no ha estado fuera de la discusión.

## 2.2.2 Contexto de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Como es el foco de nuestra de nuestra investigación el sector empresarial donde se desarrollan las MiPymes, es necesario que profundicemos en sus características.

Se observa que en la última década las micro y pequeñas empresas representan más del 95% del universo de empresas, lo que indica la relevancia de este grupo para la economía del país.

Según una investigación realizada por la Asociación de Emprendedores de Latinoamérica (ASELA), se muestra que desde el año 2007 al año 2015 la microempresas aumentaron en un 12%, mientras que las pequeñas y medianas empresas aumentaron un 45%. Por su parte, el número de grandes empresas creció en un 38%. Cabe destacar que puede que durante este tiempo algunas empresas hayan pasado de segmento.

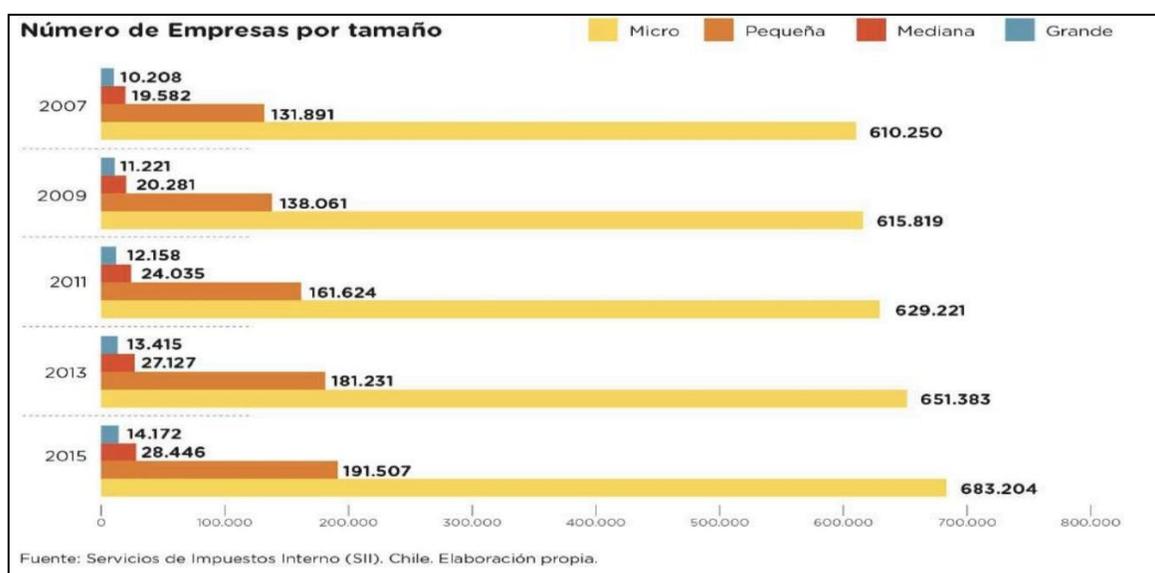


Figura 1: Gráfico que muestra la evolución del número de empresas de menor tamaño.

Es importante destacar que en el año 2013, entra en vigencia la Ley N° 20.659 que permite crear empresas a través del portal llamado “www.tuempresaenundia.cl” que simplifica los trámites dejando constituidas empresas en un día. Esto agiliza profundamente el porcedimiento de inicio de actividades permitiendo eficiencia y eficacia para este sector empresarial, donde el factor clave es que los costos de este proceso adminstrativo baja considerablemente en terminos de dinero y tiempo.

Por otra parte, en el año 2018 la Asociación de Emprendedores de Chile (ASECH) realiza la encuesta nacional llamada “Radiografía del Emprendimiento en Chile” la que entre sus resultados destaca que las dificultades más importantes para los emprendedores a la hora de levantar sus negocios señala que el 41,7% tiene problemas para acceder a alternativas de financiamiento y el 32% asegura que no existe una Estructura Tributaria acorde a las MiPymes, aunque a esta fecha ya estaba vigente la última reforma tributaria Ley N° 20.899. Lo anterior demuestra las brechas de información que este grupo empresarial posee para la toma de decisiones.

### **2.2.3 Antecedentes relacionados con la investigación**

Según señala Landerretche (2014) en Chile, alrededor de un 85% de la recaudación tributaria proviene del impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a la Renta.

Cabe destacar que hasta la reforma tributaria del año 2014, dentro de los impuestos directos, el impuesto corporativo a las utilidades y ganancias de capital

de las empresas no recaudan nada, dado que sólo se trata de anticipos de impuestos finales, mientras el promedio de la OCDE es de un 3% del PIB

Se hace necesario abordar algunos trabajos de investigación de diversos autores relacionados con el tema de investigación, de manera de indagar aún más en las argumentaciones anteriormente expuesta.

Puchulú T. (2008) al respecto, en su trabajo de grado de la Universidad De Chile, "Los costos de cumplimiento tributarios para pequeñas y medianas Empresas" planteó como objetivo revisar si los costos que enfrentan las empresas al cumplir sus obligaciones tributarias son independientes en relación a sus ingresos y no están relacionados con el sector industrial al cual pertenecen.

En las conclusiones obtenidas por este autor, expone lo siguiente, que la reducción de costo de cumplimiento tributario se encuentran estrechamente relacionados con el diseño de leyes tributarias, ejecución, Contribuyente y conformidad del Estado, es imperiosa necesidad para todas las consideraciones de modificar las leyes tributarias, se debe primero cuantificar la trascendencia en los costos operacionales en los posibles cambios en la normativa.

Así mismo, señala que es parte del rol del Estado, actuando a través de sus autoridades de asumir la responsabilidad de establecer normativas tributarias que impliquen los menores costos en el cumplimiento; de tal forma que tanto para El Estado y El Contribuyente debe tener claro que los impuestos no determinan la exigencia de una empresa.

Igualmente, propone en cuanto a las disposiciones tributarias, su revisión específicamente, Código Tributario, Ley sobre Impuesto las Ventas y Servicios y

Ley sobre Impuesto a la Renta; de tal forma que sea posible eliminar las dificultades que tienen las pequeñas y medianas empresas al cumplir con dichas disposiciones.

De igual forma el trabajo de grado de la Universidad de Chile, presentado por Ramírez Iglesias (2018) Costos De Cumplimiento Tributario Post-Reforma En Los

Artículos 14 A Y 14 B, se plantea hacer un análisis del costo que incurre el contribuyente en cumplir con la obligación tributaria de acuerdo al régimen por el cual tributan, concluye que los contribuyentes tuvieron que incurrir en gastos adicionales para la empresa después de la Reforma Tributaria aprobada en el año 2014, y simplificada en el año 2016; adicionalmente de costos tributarios, por medio del estudio se confirma que los contribuyentes tuvieron costos psicológicos elevados.

Adicionalmente, Cortés Severino (2016) en su Trabajo de Grado de la Universidad Austral de Chile, en la investigación titulada “Análisis De Los Beneficios Tributario En Las Empresas Que Desarrollan Actividades Comerciales Con Los Bienes Raíces Según Cambios Contraídos Por La Reforma Tributaria”, el cual tiene como objetivo evidenciar el impacto tributario que tiene la reforma tributaria, en las Micro, Pequeñas y Medianas empresas que se dediquen a la compra y venta de bienes raíces. En su investigación concluyó que las utilidades netas se ven disminuidas para las MiPymes debido al incremento en el porcentaje de mayor cuota tributaria que deben pagar según la legislación vigente en la tributación Chilena.

Por medio de las tesis anteriormente citadas las cuales fueron sometidas a revisión y sirve como antecedente a la presente investigación por lo que constituyen

un aporte importante, por cuanto evidencia las fallas en el modelo tributario aplicado para las MiPymes, de tal forma que muestra la falta de atino de la administración tributaria y de El Legislador al implementar leyes limitantes para el desarrollo económico de este sector empresarial.

Con la entrada en vigencia de la Reforma Tributaria, a través de la Ley 20.780, y posterior modificación con la Ley 20.899, se tenía como objetivos principales la simplificación del sistema de tributación a la renta, efectuar ajustes a la Ley de IVA y el perfeccionamiento de la vigencia de la norma general antielusión.

Además, la Ley incluía nuevos beneficios en materia de Impuesto a la Renta, avanzar en equidad tributaria, mejorando la distribución de los ingresos, introducir nuevas formas eficientes de mecanismos de incentivo al ahorro y a la inversión.

Al respecto, se detalla el nuevo Régimen 14 Ter letra A, que entra en vigencia el 1º de enero de 2015. Para esto, el Servicio de Impuestos Internos emite la Circular Nº 69 el 30 de diciembre de 2014, en esta se especifica el procedimiento, requisitos y plazos para acogerse al nuevo régimen simplificado que beneficia a las MiPymes.

Adicionalmente, durante el año 2015 el SII emite la Circular Nº 48, que especifica las modificaciones realizadas por la Ley Nº 20.780, al régimen simplificado que entrará en vigencia el 1º de enero de 2017 en adelante.

Según Carrasco (2015), se hizo especial tratamiento para las Micro, Pequeña y Mediana empresa, donde se determina un régimen especial para las MiPymes, se amplía el régimen de tributación simplificada desde empresas con ventas de 25 mil UF a empresas con ventas de hasta 100 mil UF.

A partir de 2015, estas empresas tributan sólo por ingresos percibidos y gastos efectivamente efectuados.

Con este tratamiento especial para MiPymes, se tenía como norte fortalecer a este sector empresarial con mayor número de empresarios en el país; esto a través de beneficios entre los cuales llevar contabilidad simplificada; si los socios están conformado por personas naturales, se exime del pago del Impuesto de Primera Categoría; se Tributa sólo por flujo de caja; diferir el pago del IVA por 60 días; se incorpora la posibilidad que ante una primera infracción a las leyes tributarias, se aplique como sanción la asistencia obligatoria a cursos de capacitación, entre otros.

Dentro de los beneficios para las Mipymes que se buscaba obtener con la Reforma Tributaria, era el beneficio de poder acceder al Régimen de Tributación 14 TER, el que busca fomentar la inversión, capital de trabajo y liquidez de las MiPymes.

Las ventajas presentes en el Régimen Tributación 14 TER para las Mipymes:

1. No llevar contabilidad completa
2. Tasa general de PPM rebajada de 0,25% respecto a los ingresos mensuales. Pudiendo pagar una tasa de PPM opcional, para aquellas empresas cuyos dueños son personas naturales, calculada en relación a las tasas efectivas del global complementario que pagaron los socios el año anterior.
3. Se determina a través de suma y resta, el Impuesto de Primera Categoría, por lo que se aplica sobre la diferencia entre los ingresos percibidos y los egresos efectivamente pagados.

4. De estar conformada la empresa por personas naturales se encuentran exentos del Impuesto de Primera Categoría.

Larrain (2016), expresa que no fue considerado en mesa de discusión de la Reforma Tributaria, el impedimento a invertir los fondos libremente, los ingresos brutos anuales de la empresa provenientes de inversiones en bienes raíces no agrícolas o capitales mobiliarios, ya que no debe superar el 35% del total, ni más del 20% de esos ingresos anuales, si provienen de acciones o derechos sociales. Ya que de exceder los porcentajes de ingresos señalados, queda por ley fuera del régimen simplificado.

Calderon (2016) señala en sus conclusiones que los contribuyentes debieron considerar a la hora de elegir incorporarse al régimen simplificado todos los elementos que describe N° 2 del numeral III, del artículo tercero de las disposiciones transitorias de la Ley N°20.780/2014, donde se establece que en el contribuyentes del régimen de la primera categoría obligados a llevar contabilidad completa y a llevar registro FUT (FUR), que cumpliendo con los requisitos, opten por ingresar, deberán considerar retiradas, remesadas o distribuidas al 31 de diciembre de 2016, para su afectación con los impuestos Global Complementario o Adicional, según corresponda.

Por lo que al ingresar al nuevo Régimen Simplificado, existía la limitante al constituir mayor carga tributaria para los socios; a través de estos mecanismos pocas MiPymes pudieron tener acceso dado la falta de caja para el plazo establecido por ley para el pago del mismo.

Polanco (2016), las opciones entregadas a los contribuyentes por parte de las autoridades tributarias en relación a la tributación de rentas acumuladas pendientes de tributación con impuestos finales para optar al cambio de régimen; se podía optar por reconocerlas como ingresos diferidos hasta un periodo de 5 ejercicios, imputado el mismo como crédito al Impuestos de Primera Categoría que afectó a esas rentas. Otra opción era afectarse con Impuesto Sustitutivo con tasa fija de o tasa variable menor, según corresponda, si se cumplen ciertos requisitos.